

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 18 de marzo de 2016, esta Alcaldía ha dictado decreto 662/2016, del siguiente tenor literal:

“Mediante decreto de esta Alcaldía 1726/2015, de 24 de junio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio, se asignó al concejal don Julián Serrano Pernas el desempeño del cargo de concejal sin delegación del Grupo Municipal Sí se Puede!, con dedicación parcial retribuida con un 42 por 100 del salario asignado al alcalde, cargo integrado en la relación previamente aprobada el 23 de junio de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento.

Este mismo órgano, a la vista del contenido de escrito número 6109/2016 de Registro General de Entrada, presentado el día 4 del mes y año en curso por el portavoz del Grupo Municipal Sí se Puede!, comunicando el cese en la pertenencia al grupo del referido concejal, ha acordado, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, dar de baja el referido cargo en el cuadro de retribuciones de miembros corporativos incrementando, a renglón seguido, en un concejal el número de concejales que perciben indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados, inicialmente establecido también en la citada sesión plenaria de 23 de junio de 2015.

Resulta necesario, pues, ajustar la situación de este concejal a la decisión tomada por el Consistorio. En su virtud, he resuelto:

El cese, con efectos de 4 de marzo de 2016, de don Julián Serrano Pernas, DNI 798113-J, en el desempeño de cargo de concejal sin delegación del Grupo Municipal Sí se Puede! con dedicación parcial quien, a partir de la expresada fecha, ha pasado a tener la condición legal de concejal no adscrito percibiendo la indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados que este Ayuntamiento tiene establecida”.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de abril de 2016.—El alcalde, Narciso Romero Morro.
(03/14.520/16)

